

ORD. 0064 /

ANT.: Resolución N° 833, del 27 de octubre de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Remite respuesta.

SANTIAGO, 10 MAR 2022

**DE: PATRICIO MELERO ABAROA  
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**A: SR. DIEGO PAULSEN KEHR  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Por medio del presente, vengo en referirme a lo solicitado por vuestra H. Corporación en la Resolución N° 833, de fecha 27 de octubre de 2021, por medio de la cual se solicita a S.E. el Presidente de la República el “envío de un proyecto de ley al Congreso Nacional que fije el sueldo mínimo en 500.000 pesos líquidos, aplicando un subsidio únicamente a las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, analice la posibilidad la respaldar la iniciativa que reduce la jornada laboral de los trabajadores del sector público a 40 horas”.

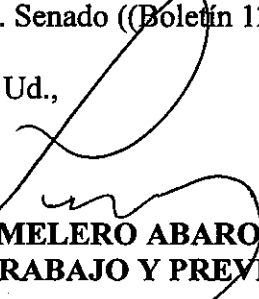
Con respecto al ingreso de un proyecto de ley que fije el ingreso mínimo mensual (“IMM”) en el \$500 mil, hago presente que la ley N° 21.360, que “Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en el contexto del COVID-19” (“Ley”), estableció, entre otros, fechas e hitos específicos para el incremento del IMM. Conforme a lo establecido en los artículos 7° y siguientes de la Ley, el próximo reajuste del IMM se realizará a partir del 1° de enero de 2022.


Por su parte, en virtud del artículo 10 de la Ley, se constituyó una mesa técnica encargada de elaborar un estudio de caracterización, tanto de los trabajadores afectos al IMM, como a los que perciban remuneraciones iguales o inferiores a la línea de la pobreza y, en virtud de los antecedentes recopilados y analizados, deberá realizar una propuesta de reajuste al IMM y demás asignaciones y subsidios que tengan relación con la ley N° 21.360.

Así las cosas, este Ministerio del Trabajo y Previsión Social se ceñirá expresamente a lo dispuesto por la Ley.

En lo que respecta a respaldar la iniciativa que reduce la jornada laboral de los trabajadores del sector público a 40 horas, hago presente que la propuesta de este Gobierno respecto de la duración de la jornada ordinaria de trabajo se encuentra contenida en el proyecto de ley sobre “Modernización laboral para la conciliación, familia e inclusión”, que se encuentra en primer trámite constitucional, en el H. Senado ((Boletín 12.618-13).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**PATRICIO MELERO ABAROA**  
**MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**



  
Distribución

- Sr. Francisco Undurraga Gazitúa, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados
- Sra. Fernanda Garcés Ramírez, Jefa de División Jurídica – Legislativa de MINSEGPRES.
- Of. de Partes MINTRAB.